



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 2519-2019-GRLL/GOB.

Trujillo, 21 AGO 2019



VISTO:

El expediente administrativo con Registro N° 05186079, que contiene el Acuerdo Regional N° 025-2019-GRLL/CR de fecha 28 de mayo de 2019, Informe Técnico N° 086-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR y el Oficio N° 596-2018-GRLL-GRA/SGGP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la armonía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2°, establece que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal;

Que, del mismo cuerpo normativo, en el artículo 4° establece que, los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° inciso c) y el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica antes glosada;

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente de bienes del Estado;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prevé que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes, conforme a los procedimientos establecidos en su propio Reglamento, y atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en cuyo numeral 6.5.1 Donación, inciso 6.5.1.2), establece los procedimientos para llevar a cabo la donación de bienes muebles dados de baja;

Que, en cumplimiento a los numerales 6.5.1.1, 6.5.1.2 y 6.5.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en



marcha sobre el procedimiento para el acto de disposición de donación de los bienes muebles dados de baja de propiedad del Gobierno Regional La Libertad;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de Diciembre de 2010, se aprueba la afectación en uso de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional de La Libertad, por el plazo legal de dos (02) años, de conformidad con el artículo 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a diversas instituciones educativas, entre las cuales se le otorga 04 bienes muebles a la Institución Educativa Parroquial "Santo Domingo De Guzmán";



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA de fecha 11 de Marzo de 2013, en su artículo primero se rectificó la Resolución Gerencial Regional N° 033-2012-GR-LL-GG/GRA, de fecha 26 de octubre del 2012, en lo que respecta al valor de la suma total de los bienes muebles descritos y del contenido de los cuadros que forman parte del artículo primero de la referida Resolución, con sus respectivos valores y cuentas de cada bien, debiendo ser el valor de la suma total de Un Millón Novecientos Cincuenta y tres Mil, Setecientos Noventauno con 62/100 soles (1,953,791.62);



Que, el Oficio N° 074-GRLL-GGR/GRSE/UGEL 04-TSE-EIE.SDG.-MDE de fecha 04 de junio de 2018, la directora de la Institución Educativa Parroquial "Santo Domingo de Guzmán" solicita al Gobernador Regional La Libertad la donación de los ocho (08) bienes muebles, que fue otorgado en afectación en uso en periodos anteriores, los cuales han sido reparados y son de gran ayuda para la institución educativa. Asimismo, adjunta su informe de necesidad Informe N° 05-2018-GRLL-GGR/GRSE/UGEL04-TSE-IE-SDG.-M de fecha 01 de mayo de 2018;



Que, mediante Informe N° 49-2018-GRLL-GRA-SGGP/RMSA de fecha 25 de Junio de 2018, el Área de bienes Codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Subgerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que, se adjunta la relación de los bienes patrimoniales que fueron dados en afectación en uso a diferentes instituciones y a su vez están solicitando la transferencia definitiva en la modalidad de donación, encontrándose la Institución Educativa Parroquial "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN", en el ANEXO N° 09, que describe que son en total 08 bienes muebles que están dados en afectación en uso según RGR N° 080-2010-GR-LL-GGR/GRA y dados de baja mediante la RGR N° 011-2013-GRLL-GGR/GRA;



Que, con Informe N° 79-2018-GRLL-GRA-SGGP-RCR, de fecha 19 de Setiembre de 2018, el encargado del Área de Custodia de Bienes Muebles de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del GRLL, informa al Sub Gerente de Gestión Patrimonial del GRLL, que la directora de la Institución Educativa Parroquial "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN" está solicitando la donación de ocho (08) bienes muebles en estado malo, con la finalidad de hacer la entrega de 08 (Ocho) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, los mencionados bienes muebles se les entrego físicamente en años anteriores, los cuales para recogerlos generaría un costo, y habiendo sido muchos de estos bienes reparados por la institución a fin de dar un mejor servicio, se sugiere que se le done a la institución solicitante mediante aprobación del consejo regional;



Que, mediante Informe Técnico N° 086-2018-GRLL-GRA-SGGP-CASR de fecha 03 de octubre del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, concluye que, teniendo en consideración que los bienes muebles cumple con las normas administrativas establecidas para tales fines, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar en acto de disposición correspondiente de donación, según los procedimientos establecidos en el inciso 6.5.1.2) de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN; por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional La Libertad, el expediente administrativo de bienes muebles dados de baja propuestos para donación, de conformidad con lo prescrito en el inciso i) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a fin de que se autorice la donación de estos bienes muebles a favor de la de la entidad pública solicitante, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, con Informe Legal N° 729-2018-GRLL-GGR-GRAJ/VLAS de fecha 20 de noviembre del 2018 la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica que suscribe, opina que es viable autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de ocho (08) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad a favor de la Institución Educativa Parroquial Santo Domingo de Guzmán de Trujillo y que se describe en el numeral V del Informe Técnico N° 086-2018-GRLL-GRA/SGGP-CASR;

Que, habiéndose revisado y evaluado el expediente administrativo que contiene la solicitud de donación de ocho (08) bienes muebles dados de baja aprobados mediante RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11 de marzo de 2013, y dados en afectación en uso mediante Resolución Gerencial Regional N°080-2010-GR-LL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre del 2010; propuestos para donación, se adjunta el cuadro que contiene las características y detalle técnico de acuerdo al registro de la base de datos de bienes codificables de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, para proceder con el acto de disposición correspondiente; en virtud del cuerpo legal en referencia.

Que, con la facultad que le atribuye el artículo 15° inciso i) de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, el Consejo Regional de la Libertad, mediante Acuerdo Regional N°025-2019-GRLL/CR, de fecha 28 de mayo de 2018, autorizó la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación de ocho (08) bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional La Libertad, dado en Afectación en Uso con Resolución Gerencial Regional N° 080-2010-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre de 2010, y dados de baja mediante las resoluciones: RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la Institución Educativa Parroquial "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN", Provincia de Trujillo, Región La Libertad;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Directiva N° 001-2015/SBN; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visiones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DONAR ocho (08) bienes muebles, dados en afectación en uso con Resolución Gerencial Regional N° 080-2010-GRLL-GGR/GRA de fecha 21 de diciembre de 2010, y dados de baja mediante las resoluciones: RGR N° 033-2012-GR-LL-GGR/GRA de fecha 26 de octubre de 2012 y Rectificada con RGR N° 11-2013-GRLL-GGRGRA de fecha 11 de marzo de 2013, a favor de la Institución Educativa Parroquial "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN", Provincia de Trujillo, Región La Libertad, conforme a la siguiente descripción:

N°	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	DETALLE TÉCNICO					ESTADO	CUENTA	VALOR ADQ (S/)
				MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	AÑO			
01	ARMARIO DE METAL	02 PUERTAS	746406600128	S/MARCA	A-10	PLOMO	S/SERIE	1987	MALO	1503.02010 2	120.50
01	CREDENZA DE METAL	4 GAVETAS, 3 DIVISIONES, Y TABLERO DE VINILO	746433050014	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1994	MALO	1503.02010 2	278.03
01	ESCRITORIO DE METAL		746437790264	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1986	MALO	1503.02010 2	123.81



01	ESTANTE DE MADERA	1 CUERPO, 5 DIVISIONES	746441180029	S/MARCA	S/MODELO	CAOBA	S/SERIE	1986	REGULAR	9105.0303	120.00
01	MESITA DE METAL PARA MAQUINA DE ESCRIBIR	3 DIVISIONES, 4 GARRUCHAS, 1 PUERTA	746456780013	S/MARCA	S/MODELO	PLOMO	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	55.11
01	MODULO DE MADERA PARA MICROCOMPUTADORA	2 CAJONES, DIVISION SUPERPUERTA	746460850046	S/MARCA	S/MODELO	MARRON CLA	S/SERIE	1988	MALO	9105.0303	111.18
01	SILLA FIJA DE MADERA	ESPALDAR CALADO	746481190045	S/MARCA	S/MODELO	CAOBA NATU	S/SERIE	1997	MALO	9105.0303	32.07
01	SILLON GIRATORIO (OTROS)	BASE FIBRA DE PLASTICO, 5 GARRUCHAS, 2 BRAZOS, TAPIZ TELA	746488310001	S/MARCA	S/MODELO	NEGR/MARRO	S/SERIE	2003	MALO	9105.0303	240.00

ARTÍCULO SEGUNDO: EXTINGUIR la afectación en uso de los bienes muebles que se mencionan en el artículo anterior, y que se registran en la base de datos SIADesk del Gobierno Regional de La Libertad de los bienes donados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, elabore y suscriba el acta de entrega-recepción de los bienes muebles descritos en el artículo Primero, transferidos a título gratuito, mediante la modalidad de **DONACION**, a favor de la Institución Educativa Parroquial "SANTO DOMINGO DE GUZMÁN", Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad y a la Municipalidad del Centro Poblado de California – Virú, Región La Libertad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



REGIÓN LA LIBERTAD

Manuel Felipe Llampén Coronel

Manuel Felipe Llampén Coronel
GOBERNADOR REGIONAL

